

PÚBLICO

C.P. COCHAMÓ. ORD. N° 12.000/136.-

ESTABLECE SECTORES PARA ACTIVIDADES MARÍTIMAS QUE INDICAN, EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE COCHAMÓ.

COCHAMÓ, 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

VISTO: Lo dispuesto en el D.L. N° 2.222 de 1978, Ley de Navegación, la resolución DGTM. Y M.M. Ord. N° 12600/559 del 01 de octubre de 2012, que imparte instrucciones para la tramitación y resolución de concesiones marítimas de escasa importancia y de carácter transitorio, establecidas en los arts. 4° y 5° del Reglamento sobre Concesiones Marítimas, Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M) N° 02 del 03 de enero de 2005, Resolución C.P. Cochamó Ord. N° 12.250/18 del 23 de diciembre de 2010 que "Establece distancias mínimas entre actividades de acuicultura y permisos transitorios para instalar artefactos navales menores para recolección de semilla, en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cochamó".

CONSIDERANDO: La necesidad de resguardar los sectores de embarque y desembarque, uso comunitario, fondeaderos, rampas, actividades náuticas diversas, deportes náuticos y otras similares, dejando las áreas necesarias para la seguridad de la navegación y la vida humana en el mar.

RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉCESE** las áreas y sectores indicadas en la presente resolución para actividades marítimas, embarque, desembarque y fondeo de naves, uso comunitario, acceso a rampas, desarrollo de actividades náuticas diversas, deportes náuticos y otras similares que no impliquen instalación de estructuras.
- 2.- En estas áreas y sectores no se otorgarán Permisos o Autorizaciones que consideren la instalación permanente de estructuras flotantes de cualquier tipo, por el peligro que representan para la libre navegación y la seguridad de la vida humana en el mar.
- 3.- Sectores (coordenadas geográficas referidas al datum WGS-84, Carta S.H.O.A. N° 7330, 4ta Edición) :

- a) Sector denominado Bahía Ralún, Estero Reloncaví, comuna de Puerto Varas, incluye toda el área marítima de la Bahía ubicada al norte de las siguientes coordenadas:

VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	41° 24' 53,24"	72° 18' 00,23"
B	41° 24' 56,13"	72° 17' 02,35"

- b) Sector denominado Caleta Rollizo y Rampa Rollizo, Estero Reloncaví, comuna de Puerto Varas, área ubicada al interior de las siguientes coordenadas:

VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	41° 26' 43,97"	72° 19' 10,74"
B	41° 26' 50,77"	72° 18' 56,24"

C	41° 27' 18,95"	72° 19' 13,00"
D	41° 27' 13,63"	72° 19' 25,60"

c) Sector denominado Bahía Cochamó, Estero Reloncaví, comuna de Cochamó, ubicado en los siguientes puntos y coordenadas:

- Área ubicada al sur de la línea proyectada desde Punta Pocihuén hasta Punta Relonhue y al interior de las siguientes coordenadas:

VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	41° 30' 35,53"	72° 17' 06,42"
B	41° 30' 21,71"	72° 17' 40,24"
C	41° 32' 58,03"	72° 18' 46,50"
D	41° 32' 59,60"	72° 19' 57,08"
E	41° 29' 58,82"	72° 19' 27,85"

d) Sector denominado desembocadura del Río Puelo, Estero Reloncaví, comuna de Cochamó, área marítima ubicada al interior de las siguientes coordenadas:

VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	41° 38' 04,79"	72° 19' 22,34"
B	41° 38' 04,50"	72° 20' 27,51"
C	41° 39' 31,91"	72° 21' 14,75"
D	41° 39' 39,96"	72° 20' 45,58"

e) Sector denominado Rampa Sotomó, Estero Reloncaví, comuna de Cochamó, área marítima ubicada al interior de las siguientes coordenadas:

VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	41° 40' 23,71"	72° 25' 39,58"
B	41° 40' 27,00"	72° 25' 35,28"
C	41° 40' 18,62"	72° 23' 44,94"
D	41° 41' 05,81"	72° 25' 18,44"
E	41° 40' 46,19"	72° 25' 24,18"
F	41° 40' 42,54"	72° 25' 36,74"
G	41° 40' 42,97"	72° 25' 42,66"
H	41° 40' 44,75"	72° 25' 51,58"

I	41° 40' 48,46"	72° 26' 05,05"
J	41° 40' 50,14"	72° 26' 26,44"

f) Sector denominado Farallones Marimeli, Estero Reloncaví, comuna de Cochamó, área marítima ubicada al interior de las siguientes coordenadas:

- Límites sur:

VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	41° 40' 52,37"	72° 26' 38,38"
B	41° 40' 50,52"	72° 26' 40,43"
C	41° 40' 54,06"	72° 26' 51,15"
D	41° 40' 58,29"	72° 26' 49,78"

VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	41° 40' 59,67"	72° 27' 16,49"
B	41° 40' 56,45"	72° 27' 23,54"
C	41° 41' 32,50"	72° 28' 08,33"
D	41° 41' 46,97"	72° 27' 48,72"

- Límite norte:

VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	41° 40' 42,26"	72° 26' 09,81"
B	41° 40' 43,41"	72° 26' 23,10"
C	41° 40' 42,20"	72° 26' 37,22"
D	41° 40' 42,28"	72° 26' 57,31"
E	41° 40' 56,26"	72° 27' 47,41"
F	41° 41' 31,40"	72° 28' 29,36"
G	41° 41' 24,20"	72° 28' 43,07"

- Límite surweste:

VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	41° 41' 27,85"	72° 29' 05,12"
B	41° 42' 02,86"	72° 28' 47,86"

- g) Sector denominado Rampa Punta Iglesia, Estero Reloncaví, comuna de Cochamó, área ubicada al interior de las siguientes coordenadas:

VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	41° 40´ 43,47"	72° 22´ 25,05"
B	41° 40´ 18,55"	72° 22´ 36,97"
C	41° 41´ 00,65"	72° 23´ 51,44"
D	41° 40´ 52,54"	72° 23´ 13,24"
E	41° 40´ 58,39"	72° 23´ 01,32"

- h) Sector denominado Yates, Estero Reloncaví, comuna de Cochamó, área marítima ubicada al interior de las siguientes coordenadas:

VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	41° 41´ 37,10"	72° 23´ 32,91"
B	41° 41´ 09,69"	72° 24´ 06,86"
C	41° 41´ 52,33"	72° 25´ 22,67"
D	41° 42´ 03,19"	72° 24´ 53,22"
E	41° 41´ 45,84"	72° 23´ 57,77"
F	41° 41´ 50,84"	72° 23´ 33,83"

- i) Sector denominado Puente Gómez, Estero Reloncaví, comuna de Cochamó, área marítima ubicada al interior de las siguientes coordenadas:

VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
A	41° 42´ 25,84"	72° 25´ 10,30"
B	41° 41´ 58,75"	72° 25´ 34,05"
C	41° 42´ 06,85"	72° 25´ 48,31"
D	41° 42´ 22,86"	72° 25´ 25,13"
E	41° 42´ 28,04"	72° 25´ 19,12"

- j) Sector denominado Llaguepe, Estero Reloncaví, comuna de Cochamó, área marítima ubicada al interior de las siguientes coordenadas:

VÉRTICE	LATITUD (S)	LONGITUD (W)
---------	-------------	--------------

A	41° 43´ 13,25”	72° 29´ 00,93”
B	41° 43´ 02,17”	72° 28´ 56,36”
C	41° 43´ 00,26”	72° 29´ 17,94”
D	41° 43´ 12,60”	72° 29´ 09,86”

4.- La presente resolución es sin perjuicio de las competencias que tengan otros servicios o entidades del estado respecto a la materia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

Firmado.

**VÍCTOR TURRA GONZÁLEZ
SUBOFICIAL L(SEG.M.)
CAPITÁN DE PUERTO DE COCHAMÓ**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- 2.- Sernapesca Región de Los Lagos.
- 3.- I. Municipalidad de Cochamó.
- 4.- G.M. Pto. Montt.
- 5.- Archivo C.P. Cochamó (02).